



RESOLUCIÓN N° 236-2023-DIGA-UNSAAC

Cusco, 04 de julio de 2023

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.**

VISTO, el Expediente N° 519375 y 543360, Oficio N° 581-2023-UA-DIGA-UNSAAC cursado por el Lic. Walter Champi Ccalloquispe, Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración de la Institución, solicitando la emisión de Resolución y aprobando Modificación el Plan Anual de Contrataciones 2023, Incluyendo el Procedimiento de Selección:

1. “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO” , y
2. “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA ALUMNOS DE LA FILIALES DE ANDAHUAYLAS, ESPINAR, PUERTO MALDONADO SANTO TOMÁS Y CANCHIS”

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 038-2023-ET/DIGA/UL-UNSAAC, el Jefe del Equipo de Transportes solicita la **Contratación del Servicio de Pólizas de Seguro para las Unidades Vehiculares de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco**, adjuntando el Requerimiento y los Términos de Referencia, asimismo el Jefe de la Sub Unidad de Mantenimiento y Servicios, mediante Oficio N° 266-2023-AMS-UL-DIGA-UNSAAC, el Jefe de la Sub Unidad de Mantenimiento y Servicios alcanza la indagación de mercado por el monto de S/. 357,498.099, que corresponde a una Adjudicación Simplificada;

Que, Igualmente mediante Oficio N° 136-2023-CU/UBU/UNSAAC, el Administrador del Comedor Universitario solicita la **Contratación del Servicio de atención de alimentación para alumnos de las filiales de Andahuaylas, Espinar Puerto Maldonado, Santo Tomás y Canchis**, adjuntando Términos de Referencia, asimismo el Jefe de la Sub Unidad de Mantenimiento y Servicios alcanza la indagación de mercado por el monto de S/. 475,025.00, que corresponde a una Adjudicación Simplificada;

Que, mediante oficio del Visto, la Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones, disponiendo su inclusión al PAC 2023, incluyendo los siguientes procesos:

1. **Contratación del Servicio de Pólizas de Seguro para las Unidades Vehiculares de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco**
2. **Contratación del Servicio de atención de alimentación para alumnos de las filiales de Andahuaylas, Espinar Puerto Maldonado, Santo Tomás y Canchis,**



Que, mediante Oficio N° 146-2023-SUMS/DIGA-UNSAAC el Jefe de la Sub Unidad de Mantenimiento y Servicios , remite el Resumen Ejecutivo del Servicio de Póliza de Seguro de Unidades Vehiculares, el pedido de Servicio N° 000995 y la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestario N° CMN: 001804, de acuerdo a la Indagación de Mercado.

Que, asimismo mediante Oficio N° 136-2023-SUMS, solicita Certificación de Crédito Presupuestario por S/. 142,507.50 y Constancia de Previsión Presupuestaria por S/. 332,517.50 para la Contratación de atención de Alimentación para alumnos de las Filiales de Andahuaylas, Espinar, Puerto Maldonado, Santo Tomas y Sicuani, de acuerdo a la Indagación de Mercado, de acuerdo a la Indagación de Mercado;

Que, de acuerdo al numeral 16.1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, que indica “El área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar, siendo responsable de formular la especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de la funciones de la Entidad”;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 del TUO del a Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que “el área usuaria requiere los bienes, servicios y obras a contratar siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad”

Que, los numerales 7.5.1 y 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada por Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establecen que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, en adelante el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades, y que la misma debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, asimismo, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, dispone



que: “Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;

Estando a lo autorizado en la Resolución N° R-001-2023-UNSAAC de fecha 03 de enero de 2023; y lo establecido en los documentos normativos señalados; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- **MODIFICAR**, el anexo de la Resolución N° 0043-2023-UNSAAC, de fecha 19 de enero de 2023, que aprobó el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES-PAC DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO PARA EL AÑO FISCAL 2023; Incluyendo al PAC 2023, los siguientes procedimientos:

1. “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO” , que corresponde a una Adjudicación Simplificada, para lo cual adjunta Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000002478 por S/. 70,000.00 y Previsión Presupuestaria N° 022-2023, por S/.287,498.99, que hacen un Valor total de S/. 357,498.99; de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	DESCRIPCIÓN	Valor Estimado / Valor Referencial	Mes Programado
Adjudicación Simplificada	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	357,498.99	Julio - 2023

2. “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA ALUMNOS DE LA FILIALES DE ANDAHUAYLAS, ESPINAR, PUERTO MALDONADO SANTO TOMÁS Y CANCHIS”, que corresponde a una Adjudicación Simplificada, para lo cual adjunta Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000002665 por S/. 142,507.50 y Previsión Presupuestaria N° 0023-2023 por S/. 332,517.50, que hace un valor total de S/. 445,025.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Tipo de Procedimiento de Selección	Objeto	DESCRIPCIÓN	Valor Estimado / Valor Referencial	Mes Programado
Adjudicación Simplificada	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE ALIMENTACIÓN PARA ALUMNOS DE LA FILIALES DE ANDAHUAYLAS, ESPINAR, PUERTO MALDONADO SANTO TOMÁS Y CANCHIS	475,025.00	Julio - 2023

SEGUNDO.- DISPONER, que la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, proceda con la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme lo establece el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

TERCERO.- DISPONER, que la UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES DE LA UNSAAC, efectué la publicación de la presente Resolución y su anexo, en el portal Institucional de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MGT. OLGA MINTUTZA MORALES PAREJA
DIRECTORA GENERAL

TR.:

VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE FINANZAS.- U. ABASTECIMIENTO.- ÁREA DE ADQUISICIONES.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- SEACE-OSCE- PROMPYME.- UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO DIGA.

OMMP/memm